

presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

8.— Toma de posesión: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el órgano competente que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en las oficinas del Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los nombrados quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Arnedo, 11 de agosto de 1988.— El Alcalde.

#### ANEXO I

##### GRUPO I.— ADMINISTRACION LOCAL

###### A) DERECHO LOCAL

1.— La legislación de Régimen Local. La reforma de régimen local en España. Reglamentos y Ordenanzas Locales. Las normas municipales como fuente del Derecho y manifestación de autonomía.

2.— El Municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

3.— Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

4.— Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno; integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos en las Corporaciones Locales.

5.— Los bienes de las entidades locales. Clases. Alteración de la calificación jurídica. El dominio público local y su especial protección jurídica. Utilización de los bienes de dominio público.

6.— Bienes patrimoniales de las entidades locales. Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento.

7.— Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen Jurídico de las licencias.

8.— Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera. Sistema de ingreso (Funcionarios de empleo. Personal contratado).

9.— Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones Básicas y Complementarias.

10.— Función Pública local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas. Sanciones. Expedientes disciplinarios.

11.— La Constitución española de 1978.

12.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

13.— Desarrollo básico de las leyes y servicios sociales en las diferentes Comunidades Autónomas de España.

###### GRUPO II.— TRAAJO SOCIAL

1.— Concepto de Trabajo Social. Fundamentos. Objetivos.

2.— Principios del Trabajo Social.

3.— Proceso histórico del Trabajo Social. Situación actual.

4.— El Método Básico en Trabajo Social.

5.— El estudio en Trabajo Social.

- 6.— El diagnóstico en Trabajo Social.
- 7.— La ejecución o tratamiento en Trabajo Social.
- 8.— Planificación y programación en Trabajo Social.
- 9.— La evaluación en Trabajo Social.
10. Las técnicas utilizadas por el trabajador social.
11. La entrevista como instrumento de Trabajo Social.
12. El informe. Partes de que consta. Clases de informes.
13. La documentación como instrumento de comunicación, control e información.
- 14.— Concepto e importancia del Trabajo Social individualizado.
- 15.— Elementos del Trabajo Social individualizado.
- 16.— Grupo. Tipologías. Metas y objetivos.
- 17.— Etapas en la formación de grupo.
- 18.— Técnicas utilizadas en el Trabajo Social de grupo.
- 19.— Papel de Asistente Social dentro del grupo.
- 20.— Comunidad. Organización de la Comunidad. Desarrollo Comunitario: Fases.
- 21.— Aplicación del Método Básico al Trabajo Social Comunitario.
- 22.— Técnicas utilizadas en Trabajo Social de Comunidad.
- 23.— Papel de Asistente Social en el Trabajo Comunitario.
- 24.— Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivo. Funciones. Servicios y Programas.
- 25.— Estructura de los Servicios Sociales Comunitarios.
- 26.— Equipamiento, personal y financiación de los Servicios Sociales comunitarios.
- 27.— Los Centros Municipales de Servicios Sociales. Comentario y análisis de su contenido.
- 28.— Funciones y actividades del trabajador social en los Centros Municipales de Servicios Sociales.
- 29.— Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación ciudadana.

##### GRUPO III.— BIENESTAR SOCIAL

- 1.— Infancia. Aportaciones del Trabajo Social.
- 2.— Juventud. Aportaciones del Trabajo Social.
- 3.— Tercera Edad. Aportaciones del Trabajo Social.
- 4.— Colectivos específicos. Aportaciones del Trabajo Social.
- 5.— Aportaciones del Trabajo Social en situaciones de inadaptación.
- 6.— Drogodependencias. Aportaciones del Trabajo Social.
- 7.— Minusvalías. Aportaciones del Trabajo Social.
- 8.— Aportaciones del Trabajo Social en situaciones de desempleo.
- 9.— Necesidades y recursos sociales. Detección y aplicación de los mismos por un trabajador social.
- 10.— La prevención en la Acción Social.
- 11.— Competencias de las Administraciones Central, Autonómica y Local, en materia de Servicios Sociales.
- 12.— El Bienestar Social en la Política municipal actual. Modelos de actuación y competencias municipales.
- 13.— Participación ciudadana y movimiento vecinal.
- 14.— Arnedo: situación actual de los Servicios Sociales.

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Relación de solicitantes del puesto de Juez de Paz de Ajamil*  
II.B.132

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente Gubernativo para la provisión del Cargo de Juez de Paz de Ajamil (La Rioja), habiendo presentado solicitudes para el mismo:

Don Manuel Martínez Ruiz.

Don Felipe Martínez Martínez.

Don Cirilo Galilea Hurtado.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas a quienes pudiera afectar para que puedan formular las observaciones y reclamaciones contra dichas solicitudes ante este Juzgado y dentro del término de diez días.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Logroño, a 22 de agosto de 1988.— El Secretario.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*  
III.A.344

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

133/87.— RIBAFRECHA. Reabrir expediente.

136/88.— VALDEZCARAY. Obras en la estación de esquí. Promotor: Valdezcaray, S.A.

137/88.— Balsa de Daroca. Promotor: Consejería de Obras Públicas. Tmo. de Daroca.

138/88.— PROYECTO DE PRESA EN EL BARRANCO DE REGAJO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A CORNAGO. Promotor: Consejería de Agricultura y Alimentación.

139/88.— CALAHORRA. Construcción de piscina y pista de tenis, en término "Los Rosales", polígono 42, parcelas 72, 73. Promotor: D. José Martín Solano Pardo.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en c/ Once de Junio, 11-1º, de Logroño.

Logroño, 26 de agosto de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Galarreta.